



Ayuntamiento de Génave (Jaén).

BANDO

D. JAIME AGUILERA SAMBLÁS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GENAVE

HACE SABER:

Ante el hecho, ya consolidado, de que, durante las Fiestas de Otoño, grupos de familiares o amigos, adultos, jóvenes y menores, se reúnen en locales a los que llaman “Peñas” para convivir durante estos días, desde esta Alcaldía y con el fin de compatibilizar el pleno disfrute del ocio de unos con el derecho al descanso de los demás, se establece lo siguiente:

1.- Los Peñistas deberán molestar lo menos posible a los vecinos próximos al inmueble donde se ubique la peña.

2.- No se depositarán vidrios, plásticos, ni otros residuos en el recinto ferial o vía pública. Así mismo, ésta ha de quedar expedita, no permitiéndose la instalación de toldos, muebles o enseres fuera de los locales.

3.- Los altavoces, bafles y demás instrumentos productores de ruidos y músicas deberán estar siempre situados en el interior del local y alejados de ventanas.

4.- Las músicas estridentes y demás ruidos deberán cesar coincidiendo con la finalización de las verbenas.

5.- No se permitirán conducciones de cables eléctricos a través de la vía pública.

6.- Los dueños de las viviendas o locales que alberguen las Peñas serán los responsables directos de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad de los inmuebles.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Génave, a 18 de Septiembre 2019

Código Seguro de Verificación	IV6QEML3LFEZ2WRTWQFQE43RNY	Fecha	18/09/2019 09:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAIME AGUILERA SAMBLAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QEML3LFEZ2WRTWQFQE43RNY	Página	1/1

